****

**RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**

**RESOLUCIÓN No. 297 de 2009**

**(22 de julio de 2009)**

*Por medio de la cual se declara desierta la invitación 09 de 2009 cuyo objeto es contratar bajo la modalidad de administración delegada, la administración de recursos técnicos, logísticos y humanos para la prestación de servicios para ofrecer cubrimiento y/o transmisión de los eventos  que harán parte de la parrilla de programación de la subgerencia de radio*

**EL SUSCRITO GERENTE (E) DE**

**radio televisión nacional de Colombia - rtvc-**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y la Resolución 172 de 2008,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, “Para todos los efectos previstos en el presente Decreto se entiende por Gestor del servicio público de radio y televisión a la sociedad RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA- RTVC”.

Que mediante Resolución No. 277 de fecha 7 de julio de 2009, se ordenó la apertura de la Invitación Directa No. 09 de 2009, cuyo objeto es *“contratar bajo la modalidad de administración delegada, la administración de recursos técnicos, logísticos y humanos para la prestación de servicios para ofrecer cubrimiento y/o transmisión de los eventos  que harán parte de la parrilla de programación de la subgerencia de radio”*

Que en atención al cronograma de la contratación y la adenda 02, el día 16 de julio de 2009, se verificó el cierre de la Invitación Directa No.09 de 2009, habiéndose recibido la propuesta de DIEGO FERNANDO VERGARA.

Que una vez realizada la verificación jurídica, técnica, financiera y económica de la única oferta presentada, (la cual forma parte de este acto) por parte de los evaluadores competentes, los resultados arrojados por la evaluación fueron los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Proponente**  | **VERIFICACION JURIDICA** | **VERIFICACION TECNICA** | **VERIFICACION FINANCIERA Y PROPUESTA ECONOMICA**  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| DIEGO FERNANDO VERGARA  | PENDIENTE REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTOS JURIDICOS LOS CUALES NO SE REALIZAN POR INCURRIR PROPONENTE EN LA CAUSAL DE RECHAZO DEL LITERAL T DEL NUMERAL 5.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES  | CUMPLE | PENDIENTE REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTOS FINANCIEROS PARA VERIFICACION LOS CUALES NO SE REALIZAN POR INCURRIR PROPONENTE EN LA CAUSAL DE RECHAZO DEL LITERAL T DEL NUMERAL 5.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES  |

Causal de rechazo: Constituirán causales de rechazo las siguientes:

//……….//

 *Literal t) El valor unitario de cada uno de los ítems no puede ser superior al techo, ni inferior al 85% del valor establecido por el pliego de condiciones para cada uno (anexo económico)*

Que el día 21 de julio se publicaron los informes de evaluación de la invitación 09 de 2009, con el fin de que el proponente presentará las observaciones a que hubiere lugar durante el termino previsto por el numeral 2.16 del pliego de condiciones.

Que mediante comunicación del 21 de julio de 2009, el proponente presenta renuncia al término de exhibición del informe de evaluación y manifiesta su intención de no presentar observaciones al informe de evaluación.

Que el numeral 5.5. del pliego de condiciones, establece como una de las causales de la declaratoria de desierta del proceso cuando la propuesta no se ajuste a lo establecido en el

****

*Continuación resolución 297 de 2009, por medio de la cual se declara desierta la invitación 09 de 2009 cuyo objeto es contratar bajo la modalidad de administración delegada, la administración de recursos técnicos, logísticos y humanos para la prestación de servicios para ofrecer cubrimiento y/o transmisión de los eventos  que harán parte de la parrilla de programación de la subgerencia de radio*

pliego de condiciones.

Que el día 22 de julio en sesión virtual el comité de contratación se reunió y luego de revisar los informes de evaluación recomendó la declaratoria de desierta de la Invitación Directa No. 09 de 2009, motivado en el no cumplimiento de la única oferta presentada de los requerimientos económicos establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la Invitación 09 de 2009, cuyo objeto es “*contratar bajo la modalidad de administración delegada, la administración de recursos técnicos, logísticos y humanos para la prestación de servicios para ofrecer cubrimiento y/o transmisión de los eventos  que harán parte de la parrilla de programación de la subgerencia de radio”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese a los proponentes participantes en el presente proceso esta decisión, en los términos establecidos por el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el funcionario que expidió la decisión el cual deberá interponerse en los términos previstos por el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de 2009

**(Original firmado por)**

**GABRIEL GOMEZ MEJIA**

Gerente (E)

Proyectó: Ruby A. Malaver

Revisó MV